



## CIRCULAR

No. CR-20170033

Bogotá D.C.,

PARA: CAPITANIAS DE PUERTO MARITIMAS – GREMIO MARÍTIMO – CENTROS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN MARÍTIMA

ASUNTO: Distinción de la OMI al valor excepcional en el mar

### Información general

La Organización Marítima Internacional – OMI instituyó una distinción, que se concede anualmente, con el fin de otorgar un reconocimiento internacional a aquellas personas que, a riesgo de sus propias vidas, actúen con valor excepcional para tratar de salvar vidas humanas en el mar o para prevenir o mitigar daños al medio marino. Las candidaturas son examinadas por un Panel de evaluación, integrado por miembros de organizaciones no gubernamentales con carácter consultivo ante la OMI, bajo la presidencia del Secretario General. Posteriormente, un panel de jueces (bajo la presidencia del Presidente del Consejo y con la participación de los Presidentes del Comité de seguridad marítima, del Comité de protección del medio marino, del Comité jurídico, del Comité de cooperación técnica y del Comité de facilitación), examina las recomendaciones formuladas por el Panel de evaluación y escoge al galardonado. Se invita a la persona galardonada a una ceremonia especial que se celebra en la sede de la OMI (Londres, Reino Unido), en donde se le hace entrega de una medalla y de un certificado en el que se menciona el acto de valor excepcional realizado. Existen tres categorías de honor: en primer lugar, la Distinción en sí, que se otorga al candidato que se considera que ha realizado el acto de valentía más destacado entre todos los propuestos. En segundo lugar se conceden certificados a los candidatos propuestos que realizaron actos de valor extraordinario. Por último, en tercer lugar, se envían menciones de honor a los candidatos que se considera que merecen un reconocimiento especial por actos meritorios.

Esta distinción que ofrece la Organización Marítima Internacional no exige que los propuestos puedan ser reconocidos además de acuerdo a como lo establece la Resolución DIMAR No. 0170 de 12 abril de 2011 por medio de la cual se crea el "Premio Dirección General Marítima" y se establece el procedimiento para su otorgamiento.

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá  
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

### Quiénes pueden proponer candidatos

Podrán proponer candidaturas para la Distinción:

- Cualquier persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de un acto de valor en las condiciones de que trata la presente comunicación.
- El Gremio marítimo, representado en las Empresas, Compañías, Armadores y Gente de mar.
- La Armada Nacional de Colombia

El ganador de la Distinción recibirá una medalla, que se entregará junto con un certificado en el que se mencionará el acto de valor excepcional realizado. La entrega tendrá lugar en una ceremonia especial que se realizará coincidiendo con la celebración de un evento importante de la OMI, según proceda.

A tal fin se adjunta a la presente un formulario de candidatura, que debe diligenciarse debidamente. Además, a fin de garantizar que se presenta información adecuada que permita al panel de jueces valorar los méritos de los candidatos propuestos y facilitar la tarea del panel de jueces a la hora de examinar las candidaturas para la Distinción, se ha elaborado un formulario titulado "Descripción de circunstancias y sucesos", que también deben diligenciar y presentar junto con el formulario de candidatura y una breve descripción del suceso (que no exceda de tres páginas). A este respecto, sería de agradecer que se facilite información suficiente sobre el acto de salvamento al presentar las candidaturas, en especial las razones por las que el acto de salvamento en cuestión merece ser considerado un acto de "valor excepcional en el mar", a fin de facilitar así una evaluación adecuada y equitativa por parte de los paneles de selección.

### Como proponer candidatos

A continuación se relacionan las directrices que tienen por objeto definir la finalidad y los criterios para la concesión de la Distinción de la OMI al valor excepcional en el mar ("la Distinción"). En ellas se estipula el proceso mediante el cual se convocarán, examinarán, evaluarán, juzgarán y decidirán las candidaturas, la forma que tendrá la Distinción y la manera en que se concederá.

- a. La Distinción tiene por objeto rendir un homenaje internacional singular a las personas que, a riesgo de su propia vida, hayan actuado con una valentía extraordinaria y demostrado un valor excepcional en el mar.
- b. La Distinción se concederá a personas o grupos de personas que, arriesgando su vida, hayan actuado con un valor excepcional para tratar de salvar vidas humanas en el mar o prevenir o mitigar daños al medio marino. Salvo en las circunstancias más extraordinarias, los rescates que podrán nominarse deberían ocurrir en el mar o las personas rescatadas deberían encontrarse a bordo de un buque en el momento del suceso. La Distinción también podrá concederse a título póstumo.

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá  
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

## Candidaturas

Las candidaturas se centralizarán en la Dirección General Marítima – DIMAR y en ellas se describirá detalladamente las circunstancias y los sucesos que las haya motivado, incluyendo, según proceda, datos tales como los siguientes:

- Lugar del suceso;
- Condiciones meteorológicas imperantes;
- Aptitudes demostradas;
- Dotes de liderazgo demostradas;
- Determinación para llevar a cabo la operación de salvamento;
- Valentía excepcional demostrada;
- Grado de riesgo (para la vida humana y/o el medio marino); así como
- Cualquier otra información en apoyo de la candidatura.

## Forma de la Distinción

La Distinción será una medalla, que se entregará junto con un certificado en el que se mencionará el acto de valor excepcional realizado.



## Panel de evaluación

Examinará las candidaturas un panel de evaluación presidido por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional – OMI o la persona que él designe, e integrado por expertos nombrados por las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG) con carácter consultivo ante la OMI:

- Cámara Naviera Internacional (ICS);
- Asociación Internacional de Prácticos (IMPA)
- Federación Internacional de Asociaciones de Capitanes de Buque (IFSMA);
- Unión Internacional de Salvadores (ISU);
- Federación Internacional de Salvamento Marítimo (IMRF); y
- Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF).

Cuando una candidatura guarde relación con la protección del medio marino, se incluirá también en el panel un experto nombrado por las pertinentes ONG que se ocupen del medio ambiente.

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá  
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670  
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



### **Ceremonia de entrega de la Distinción**

El Secretario General (OMI) hará entrega de la Distinción al valor excepcional en el mar en la sede de la OMI con motivo de la celebración del Día Marítimo Mundial o de otro evento importante de la OMI, según proceda, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la disponibilidad del galardonado.

En circunstancias excepcionales, se podrá hacer acto de entrega de la Distinción en otro lugar, posiblemente durante la celebración de un evento paralelo del Día marítimo mundial.

### **Plazo para entrega de nominaciones**

Toda vez que se trata de un premio que obedece a una anualidad, este periodo se considerará entre el 1° de marzo del año inmediatamente anterior y el 28 de febrero siguiente. La convocatoria no tiene plazos, permanecerá abierta durante todos los días, y las nominaciones deben ser dirigidas a:

*Señor Capitán de Navío  
OSCAR ENRIQUE MANTILLA RUÍZ  
Subdirector de Marina Mercante  
Dirección General Marítima  
Carrera 54 No. 26-50, CAN  
Bogotá D.C.*

Atentamente,

Capitán de Navío OSCAR ENRIQUE MANTILLA RUIZ  
Subdirector de Marina Mercante

Copia: Señor Almirante  
LEONARDO SANTAMARÍA GAITÁN  
Comandante Armada Nacional

Anexos: Anexo 1 - CANDIDATURA PARA LA DISTINCIÓN DE LA OMI AL VALOR EXCEPCIONAL EN EL MAR  
Anexo 2 - DESCRIPCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y SUCESOS

**ANEXO 1**

A la Circular CR-20170033 del 17 de marzo 2017

**CANDIDATURA PARA LA DISTINCIÓN DE LA OMI AL VALOR EXCEPCIONAL EN EL MAR**

Organización o Persona que presenta el (los) Candidato (s):

.....

**NOMINACIÓN**

Para la Distinción de la OMI al valor excepcional en el mar correspondiente al año .....

Por la presente propone a (nombre completo, grado o cargo si es relevante y nacionalidad del (de los) candidato (s)

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Firmado: ..... Fecha: .....

Organización (si fuere el caso).....

Nombre: .....

Cargo: .....

## ANEXO 2

A la Circular CR-20170033 del 17 de marzo 2017

### DESCRIPCIÓN DE CIRCUNSTANCIAS Y SUCESOS

De conformidad con lo dispuesto en las Directrices relativas a la Distinción de la OMI al valor excepcional en el mar, se presenta en apoyo de la candidatura de ..... [candidato] ..... la siguiente descripción de las circunstancias y los sucesos que la han motivado. Cabe la posibilidad de que no se disponga de toda la información solicitada; no obstante, debería presentarse tanta información como sea posible a fin de que el panel de jueces pueda adoptar una decisión fundamentada.

1 Lugar del suceso (latitud/longitud o distancia/marcación desde un punto de referencia geográfico conocido):  
.....

2 Condiciones meteorológicas en el lugar del suceso (viento/estado de la mar/precipitaciones/temperatura):  
.....

3 Pormenores del suceso (ha de tenerse presente que la finalidad de la Distinción es dar reconocimiento a actuaciones en respuesta a un suceso concreto, y no a varios sucesos que puedan haber tenido lugar durante el periodo de tiempo considerado, es decir, entre el 1° de marzo del año inmediatamente anterior y el 28 de febrero siguiente):

a) Naturaleza del peligro (hundimiento, incendio, abordaje, etc.):  
.....

b) Fecha/hora del suceso:  
.....

c) Nombre/descripción del buque (o la persona) en peligro:  
.....

d) Número total de vidas humanas en peligro:  
.....

e) Número de vidas humanas salvadas:  
.....

f) Nombre del centro coordinador de salvamento marítimo (MRCC) (u otra organización en tierra) participante y que pueda tener registros pertinentes del suceso:  
.....

4 Datos de la persona/grupo cuya candidatura se presenta:

a) Buque/unidad a la que el candidato estaba adscrito en el momento del salvamento:  
.....

b) Empresa/organización de la que depende:

.....

c) Nombre del candidato, nacionalidad y cargo/función a bordo:

.....

d) Cometido del candidato en la operación de salvamento:

.....

5 ¿Es el candidato un profesional de búsqueda y salvamento (o tiene formación y/o experiencia en búsqueda y salvamento más allá del nivel fundamental requerido en su puesto ordinario no relacionado con actividades de búsqueda y salvamento)?

.....

6 Si el suceso supuso un intento de mitigar daños al medio marino, sírvase indicar las repercusiones para el medio marino en caso de que el candidato no hubiera actuado como lo hizo:

.....

7 Sírvase narrar, en no más de tres páginas, el acto de valor excepcional:

.....